



*Congreso Nacional*  
*República de Honduras, C. A.*

DECRETO N. \_\_\_\_\_

**EL CONGRESO NACIONAL:**

**CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras es el ente garante de velar por el bienestar integral de la población a nivel nacional, es por ello que deben identificarse las necesidades existentes para implementar mecanismos seguros que velen por un engranaje armonizado que contemple las diferentes actividades a realizar por el ser humano en sus diferentes ambientes.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principios de la actividad gubernamental es la eficiencia en el uso de los recursos, por lo que es necesario acompañar la misma con el desarrollo e implementación de nuevas tecnologías de última generación que ayudarán a fortalecer la cultura de transparencia en este caso en particular a la titulación de tierras a nivel nacional, acelerando los procesos actuales y atrayendo inversiones externas al país.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 18 de mayo del año 2021 se suscribió el Contrato de Donación para el uso de Software para la Implementación y Desarrollo de Plataforma de Administración de la Propiedad, suscrito por el Instituto Nacional Agrario (INA), y la Sociedad Mercantil denominada DELNORTE, el cual tiene como objeto la donación de la licencia de usuario de Software denominado DELNORTE, mismo que será utilizado para desarrollar el registro agrario del Instituto Nacional Agrario (INA), igual que la digitalización de los archivos que componen la Secretaría General, archivo General, Deuda Agraria y banco de tierras.

**CONSIDERANDO:** Que la implementación de nuevas tecnologías permitirá incentivar actividades económicas a nivel nacional, que se han visto afectadas por la pandemia de la Covid-19, siendo necesario la implementación de mecanismos móviles para el desarrollo de los tramites esenciales para poder desde diferentes partes del país, teniendo acceso a los bancos y entidades requeridas del ente gubernamental por parte del usuario.



*Congreso Nacional*  
*República de Honduras, C. A.*

**CONSIDERANDO:** Que Honduras es un país que está realizando esfuerzos significativos para avanzar conforme a la tecnología para lograr el desarrollo de trámites, procesos y procedimientos de forma expedita y confiable para los diferentes participantes de los procesos.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República de Honduras, es potestad del Congreso Nacional las facultades de: crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

**POR TANTO;**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar en todas y cada una de sus partes el **CONTRATO DE DONACIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD**, de fecha 18 de mayo del año 2021, celebrado entre el **INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)** representado por el señor **RAMÓN ANTONIO LARA BUEZO**, en su condición de Director Ejecutivo, y la **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DELNORTE** representada por el señor **ANTON GLOTSER** en su condición de Representante Legal. Contrato que literalmente dice:

“CONTRATO...”.

**ARTÍCULO 2.-** A través de la plataforma a que hace referencia el artículo anterior, se debe permitir a la población gestionar los trámites requeridos de manera electrónica, permitiendo su acceso por Internet y diferentes dispositivos electrónicos como el teléfono celular, implementando el uso del sello digital para validar las transacciones gubernamentales. Los registros incluirán las transacciones gubernamentales, así como las del ámbito privado y particular, facilitando de esta manera el manejo de los bienes y la titulación existente en las diferentes instancias competentes a nivel nacional.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.



*Congreso Nacional*  
*República de Honduras, C. A.*

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año 2021.

**MAURICIO OLIVA HERRERA**  
**PRESIDENTE**

**JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO**  
**SECRETARIO**

**SALVADOR VALERIANO PINEDA**  
**SECRETARIO**